

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de dos mil los abajo firmantes, adhieren a los objetivos que inspiran a la ESCUELA LASALLANA expresados en los Horizontes Pedagógico Pastorales (H.P.P.) de los Colegios de La Salle.

En relación a:

Consideraciones pedagógicas pastorales

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, con la firma del presente contrato:

a) Declaran conocer la propuesta educativa del colegio, disponerse a integrar la comunidad de familias de la Institución, aceptar y participar del Proyecto Educativo del Colegio La Salle Jobson:

La escuela lasallana es una comunidad de inspiración cristiana; en ella los niños, niñas y jóvenes son el centro de la relación pedagógica.

Los valores del Evangelio se presentan sistemáticamente, en determinados espacios de explicitación (catequesis, formación religiosa, propuestas juveniles) y también encarnados en la vida cotidiana.

La escuela propone y estimula procesos pedagógicos pastorales, siendo su característica la síntesis fe-cultura, cultura-vida.

Promoviendo la participación democrática, busca generar contextos de creatividad, alegría y libertad.

Comprometida en una clara opción en y por la justicia, vive el desafío de la construcción de una sociedad más humanizada, a través de la conversión de las personas y de prácticas participativas que favorezcan la transformación de la sociedad.

Sostenemos, en el CREDO de nuestro H.P.P. (Horizonte Pedagógico Pastoral) que:

NUESTRA ESCUELA ES UNIDAD VIVA: PEDAGOGÍA, PASTORAL, ADMINISTRACIÓN, CONVIVENCIA, NO SON SINO MIRADAS.

EN NUESTRA ESCUELA APRENDEMOS PARA TRANSFORMAR.

EN NUESTRA ESCUELA NADIE APRENDE SOLO.

LA RELACIÓN CON LOS ALUMNOS NOS CONSTITUYE COMO DOCENTES.

NUESTRA ESCUELA ES SIGNO DE FE, COMPAÑÍA DEL DOLOR Y LA ALEGRÍA PRESENTES, PROFESÍA DE UN MUNDO NUEVO. NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE INICIACION COMUNITARIA.

NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE EVANGELIZACIÓN.

NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE SANTIFICACIÓN PARA LOS DOCENTES EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO.

LOS EDUCADORES SON LOS SUJETOS DEL CAMBIO EN LA ESCUELA.

NUESTRA ESCUELA ESTÁ EN CAMINO.

b) Se comprometen a asumir la responsabilidad que les cabe en el proceso educativo de sus hijos/as, en total colaboración con la escuela y una vez inscriptos constituyen, con todas las familias la Unión de Familias de la Institución.

c) Se disponen a brindar a los educadores de sus hijos los datos e información relacionada con el proceso Pedagógico - Pastoral. Estos datos serán utilizados solamente en el marco institucional.

d) Se obligan a asistir a toda reunión o entrevista personal programada por la Dirección de la Institución a los efectos de acordar y conocer toda la dinámica de actualización propia del PEI de la escuela (Proyecto Educativo Institucional) y del proceso escolar de su hijo/a.

e) Toman conocimiento **de las propuestas y espacios educativos que ofrece cada nivel**, así como de las ofertas formativas complementarias correspondientes.

Consideraciones económico/administrativas:

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental:

f) Manifiestan solicitar la admisión de como alumno/a del Colegio, para el ciclo lectivo, comprometiéndose a:

- Abonar el arancel correspondiente, conforme detalle indicado en el presente contrato.
- Efectivizar el pago en diez cuotas mensuales consecutivas, **dentro del primer vencimiento de la misma** (venciendo la primer cuota en el mes de marzo de)

A su vez declaran conocer que la falta de pago en término de las cuotas, le harán incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna, aplicándose como consecuencia un recargo compensatorio. De igual modo dicho atraso producirá la anulación de los descuentos concedidos en concepto de becas. Reconocen, además, que la obligación de pago es única, aun cuando puedan cancelarla en cuotas. Por esa razón, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar ni pretender que se exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumen.

Declaran conocer y aceptar que:

1- Los aspirantes a ingresar cada año deberán abonar el importe correspondiente en concepto de "Reserva de Vacante" (Gastos Administrativos de Solicitud de Inscripción).

2- La matrícula es equivalente al valor de dos cuotas del arancel mensual vigente al momento del pago. El pago contado anticipado de la matrícula fija su valor y tiene efecto cancelatorio.

3- El pago de las cuotas del arancel es por adelantado y se realizará: AJ por Débito Bancario (obligatorio para alumnos nuevos), B) a través de RED LINK, RED BANELCO, RED BICA AGIL.

4- El valor de la cuota a pagar en el mes de marzo, se determinará en función de lo que establezca el Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP), en la medida y proporción en que ésta autoridad de aplicación modifique el importe y/o composición de las retribuciones docentes.

En el caso que la escuela no pueda aplicar dicho aumento en la cuota de marzo, podrá cobrar retroactivo en las cuotas siguientes.

5- Toda vez que se modifique alguna de las pautas antes establecidas, recibirán la información correspondiente. Ante alguna dificultad respecto del pago, deberán dirigirse a la Administración del Colegio antes del día 10 de cada mes.

6- Se considerará alumno/a matriculado/a, a quien haya abonado la totalidad de la matrícula.

En caso de re-inscripción se considerará matriculado al alumno/a que haya abonado la totalidad de aranceles, talleres, inscripciones y/o reinscripciones correspondientes al ciclo lectivo precedente.

El primer día de clases, el alumno deberá presentarse con el Certificado de Inscripción que ha de imprimirse en la página web del colegio (www.lasallejobson.edu.ar, en "Sistema Académico", en la pestaña "Informes") una vez abonada la totalidad de la Inscripción.

El incumplimiento de este requisito impedirá su incorporación a las actividades del ciclo lectivo en el que se inscribe.

7- La devolución del importe de la REINSCRIPCIÓN de alumnos ya matriculados, vence el 10 de diciembre de cada año ó el primer día hábil inmediato posterior, si éste fuera inhábil, y en dicho caso el Instituto retendrá en concepto de "Gastos Administrativos Cancelación de Inscripción", el 10 % de la misma.

Las INSCRIPCIONES de alumnos nuevos NO serán devueltas.

8- Las actividades de campamentos, viajes u otras experiencias educativas son costeadas por los/as alumnos/as participantes de las mismas.

9- Adhieren al pago de la cuota mensual por grupo familiar de "Unión de Familias", para la adquisición de equipamientos varios, tecnología, mejora de los espacios edilicios utilizados por los alumnos de la institución; entre otros.

10- La incorporación y continuidad de los alumnos son definiciones discernidas por las autoridades de la Institución en el marco del H.P.P. (Horizonte Pedagógico Pastoral).

11- El presente contrato se considera suscripto por la institución con la admisión del alumno.

12- Autoriza la toma de fotografías y/o videos de sus hijos con la posible inclusión en la página web de la escuela, como muestra de las actividades que se realizan en la Institución. Esta decisión podrá ser modificada presentando una nota que así lo exprese en la Secretaría del Colegio.

13- Los uniformes serán provistos por la Administración del colegio, única entidad autorizada para la venta de las prendas escolares.

14- El presente contrato se considera tácitamente reconducido en el supuesto que los padres procedieran a cumplir la matriculación del alumno para el ciclo lectivo siguiente.

15- Autorizo que el Colegio La Salle Jobson habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a bajo el dominio "@lasallejobson.edu.ar".

16- Para todos los efectos emergentes del presente Contrato Educativo, las partes fijan sus domicilios en los siguientes: el colegio en **Pasaje Hnos. de La Salle Nº 3251 de la ciudad de Santa Fe**; los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, que firman al pie del presente, en el deNº de la ciudad de los datos que a continuación se declaren. Asimismo, las partes otorgan el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CCyCN, a las siguientes direcciones de correo electrónico: el colegio a **serv_administracion@lasalle.edu.ar**; los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, que firman al pie, en En dichos correos electrónicos se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, relacionadas con las cuestiones que regula el presente contrato educativo.

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO/A:

D.N.I:

SECCIÓN/NIVEL: CURSO (Actual):

DOMICILIO: Tel.:

FIRMA DEL PADRE ACLARACIÓN:

CUIT/CUIL: Tel: e-mail:

DOMICILIO:

FIRMA DE LA MADRE: ACLARACIÓN:
CUIT/CUIL: Tel: e-mail:
DOMICILIO:

FIRMA PROGENITOR RESPONSABLE/AFÍN (Pareja - conviviente):
ACLARACIÓN:
CUIT/CUIL: Tel: e-mail:
DOMICILIO:.....

FIRMA ADULTO CON RESPONSABILIDAD PARENTAL
ACLARACIÓN:
CUIT/CUIL: Tel: e-mail:
DOMICILIO:

FECHA: /..... /.....